

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0275

REF.:SE PRONUNCIASOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACION PÚBLICA.

PUNTA ARENAS, 27 ABO. 2014

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo previsto en la Ley N° 19,880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) lo preceptuado en la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 5°) lo reglamentado en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública"; 6°) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) lo ordenado por Resolución Exenta N° 15/889, de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega en los Directores y Directoras Regionales la Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Presentadas en Materias que sean de Competencia de la Dirección Regional Respectiva"; 8°) lo instruido por la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo Para la Transparencia, "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública"; 9°) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10°) la Resolución N° 015/133 de fecha 27 de Junio de 2014, la cual nombra en calidad de Directora Regional (TyP) a doña Rosalía Elgueta Villalobos; 11°) Lo requerido por doña Victoria Villa Vera, con fecha 16 de Mayo de 2014, a través de la web institucional de solicitudes de acceso a la información pública: <http://www.junjitransparencia.cl>; y.

CONSIDERANDO:

1°) Que, a través de la web institucional de solicitudes de acceso a la información pública: <http://www.junjitransparencia.cl>;, doña Victoria Villa Vera, con fecha 16 de Mayo de 2014, requirió a esta Dirección Regional, la siguiente información:

“Solicito un listado de los jardines fiscalizados en el año 2013 de la ciudad de Punta Arenas. Y un listado de los jardines fiscalizados el 2014 y los pendientes de fiscalización de este año”.

2º) Que, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece la Ley N° 20.285 y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

3º) Que, la solicitud de acceso a la información Pública, código Saip N° 9581, cumple con los requisitos señalados en el Artículo N°12 de la Ley 20.285, sobre acceso a la información Pública.

4º) Que, asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

5º) Que, sobre el particular, del análisis documental de la información requerida, no se dan los presupuestos contenidos en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 20.285 para denegar el acceso a la información y, por ende, procede la entrega de la información solicitada por doña Victoria Villa Vera, con fecha 16 de Mayo de 2014, a través de la web institucional de solicitudes de acceso a la información pública: <http://www.junjitransparencia.cl>.

6º) Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional (TyP).

RESUELVO:

1º **ENTRÉGUESE** a la solicitante doña Victoria Villa Vera, la información requerida, conforme a lo indicado en el primer considerando de la presente resolución, informándose al respecto lo siguiente:

Listado de Jardines Infantiles Fiscalizados en el año 2013 y 2014 en la ciudad de Punta Arenas

Tipo	N°	Nombre	Fiscalizaciones 2013	Fiscalizaciones 2014	Pendientes por fiscalizar
CLASICOS	1.	UKIKA	✓	✓	
	2.	PAPELUCHO	✓	✓	
	3.	COPITO DE NIEVE	✓	✓	
	4.	LOS CISNES	✓	✓	
	5.	VILLA AUSTRAL	✓	✓	
	6.	LAS CHARITAS	✓	✓	
	7.	CONTINENTE BLANCO	✓	✓	
	8.	BAMBI	✓	✓	
	9.	PETER PAN	✓	✓	
	10.	LAGUNA AZUL	✓	✓	
	11.	CAPERUCITA ROJA	✓	✓	

Tipo	N°	Nombre	Fiscalizaciones 2013	Fiscalizaciones 2014	Pendientes por fiscalizar
ALTERNATIVO	1.	CENTOLLITA	✓	N/F	✓

Tipo	N°	Nombre	Fiscalizaciones 2013	Fiscalizaciones 2014	Pendientes por fiscalizar
VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS	1.	PADRE ALBERTO HURTADO	✓	✓	
	2.	PIECITOS DE NIÑO	✓	✓	
	3.	ARCHIPIELAGO DE CHILOE	✓	✓	
	4.	PASTORCITOS	✓	✓	
	5.	TOLKEN HARU	✓	✓	
	6.	SHENUE AIKE	✓	✓	
	7.	CASTILLITO	✓	✓	
	8.	SOLCITO DE LA PATAGONIA	✓	✓	
	9.	NELDA PANICUCHI	N/A	✓	

Tipo	N°	Nombre	Fiscalizaciones 2013	Fiscalizaciones 2014	Pendientes por fiscalizar
PARTICULARES	1.	CONÉ	✓	✓	
	2.	ABEJITAS	✓	✓	
	3.	MAR Y CIELO	✓	✓	
	4.	BARQUITO DE PAPEL	✓	✓	
	5.	GABRIELA MISTRAL	✓	✓	
	6.	CAROLINA AGAZZI	✓	✓	
	7.	LA CASA EN EL ARBOL	✓	✓	
	8.	DISNEY	✓	✓	
	9.	CAPERUCITA ROJA	✓	✓	
	10.	MATILDE HUICI	✓	✓	
	11.	COPITO DE NIEVE	✓	✓	
	12.	MUNDO FELIZ	✓	✓	
	13.	MY LITTLE HOUSE	✓	✓	
	14.	NIDO AZUL	✓	✓	
	15.	NUEVO CARRUSEL	✓	✓	
	16.	PATAGONIA	✓	✓	
	17.	PEQUEÑOS ARTISTAS	✓	✓	
	18.	PLASTICINA	✓	✓	
	19.	SALA CUNA "PEQUEÑOS ARTISTAS"	✓	✓	
	20.	SALA CUNA SEMILLITA	✓	✓	
	21.	SALA CUNA SUEÑOS DE OSITOS	✓	✓	
	22.	TURRON	✓	✓	
	23.	ANGELITOS	✓	✓	
	24.	QUIDORA	✓	✓	
	25.	PEQUES ARTISTAS	✓	✓	
	26.	EL MUNDO DE TITIN	✓	✓	
	27.	GIRASOL	✓	✓	

28.	PEQUEÑOS COLONOS	✓	✓	
29.	PEQUITAS	✓	✓	
30.	PETETE	✓	✓	
31.	YOGUITO	✓	✓	
32.	CHARLIE BROWN	✓	✓	
33.	DESERET	✓	✓	
34.	LAJEP	N/A	✓	
35.	PINGUINITOS	✓	N/A	

N/A: No aplica por que no existía a la fecha de Fiscalización.

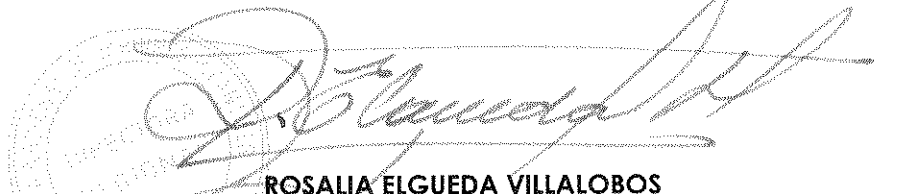
N/F: No Fiscalizado.

2° NOTIFÍQUESE a la requirente, de acuerdo a la forma estipulada por ella en su solicitud de acceso de fecha 16 de agosto del año 2014 al correo electrónico victoriavilla@hotmail.com, haciéndole llegar copia del presente acto administrativo.

3° DISPÓNESE que la entrega de la información requerida por la solicitante se encuentra libre de costo por concepto de reproducción.

4° TENGASE PRESENTE que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en la página <http://www.junjitransparencia.cl>, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (TyP) DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REV/RSG/rsg
Distribución:

- Solicitante.
- Directora Regional
- Encargada Ley de Transparencia Dirnac.
- Siac XII Región
- **Unidad Jurídica**
- Oficina de Partes ✓